

Informe Secretarial,
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término con el que contaba la parte actora para subsanar los requisitos a ella exigidos en auto del 31 de enero de la presente anualidad, venció el 10 de febrero siguiente, sin que los interesados se hubiesen manifestado al respecto.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado:	05-001-31-10-010-2022-00006-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante:	FABIOLA INÉS RESTREPO RUIZ Y MARITZA ELENA RESTREPO RUIZ
Demandado:	ANA FRANCISCA RUÍZ DE RESTREPO
Interlocutorio:	<u>No. 76 de 2022</u>
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Atendiendo el informe secretarial que antecede y advirtiendo que no fueron subsanados los requisitos echados de menos en la actuación por la cual se inadmitieron las diligencias de la referencia, este servidor judicial, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, dispondrá el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, incoada por las señoras **FABIOLA INÉS RESTREPO RUIZ Y MARITZA ELENA RESTREPO RUIZ** en contra de la señora **ANA FRANCISCA RUÍZ DE RESTREPO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia

TERCERO: ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

DGS.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3610b323a77914d8896c6851e1b98e36fd8057f6402447e70cf7e5bf388adb06**

Documento generado en 28/02/2022 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>